

de la publicación del anuncio del presente acuerdo en el BORME.

7. Acciones no asignadas: finalizado el período de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años a contar desde la fecha de finalización del período de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Transcurridos cinco años a contar desde la fecha del depósito del citado importe líquido, sin que no se haya reclamado su titularidad, la propiedad de aquél pasará a ser de la sociedad.

8. Desembolso: el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reserva de libre disposición, concretamente con cargo a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de la reserva, en la cuantía del aumento de capital.

9. Derechos políticos y económicos: las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación. Las nuevas acciones participarán en los resultados sociales del ejercicio 2005.

10. Información sobre la emisión: «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» elaborará un documento que contendrá información sobre el número y la naturaleza de las acciones emitidas y los motivos y pormenores de la ampliación, así como cualquier otro documento exigido por la Legislación del Mercado de Valores.

Después de que la emisión sea autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la mencionada documentación estará a disposición del público en el domicilio social de la Compañía en Madrid, Paseo Santa María de la Cabeza, 65, piso 1.º, letra C y en la CNMV.

11. Entidades en las que puede tramitarse la asignación: la asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier Entidad Adherida a «IBERCLEAR», dentro del período de asignación gratuita.

El «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», actuará como entidad agente.

12. Cotización en Bolsa: la sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.

Segundo.—Modificar y dar nueva redacción al artículo cinco de los Estatutos Sociales como consecuencia del aumento de capital adoptado, suscrito y desembolsado. Se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo quinto. El capital social es de ocho millones ochenta y seis mil ciento cuarenta euros (8.086.140 euros), distribuido en 1.347.690 acciones, de seis euros de valor nominal cada una, todas ellas con igual derecho a voto y de participación en la cuota liquidativa, emitidas a la par, todas en circulación y totalmente desembolsadas.

Todas las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, son de una única serie, tiene carácter ordinario y, por tanto, participan en la distribución de beneficios y tienen derecho a la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y obligaciones convertibles, todo ello, en la forma prevista en la Ley.»

La documentación correspondiente a la anunciada ampliación de capital está a disposición de los señores accionistas y del público en general, en nuestras oficinas en Madrid, Paseo Santa María de la Cabeza, 65, planta 1.ª, letra C, en la página web «www.cevasa.com».

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Francesc Lloveras Castiello.—58.285.

COMPRESORES JOSVAL, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad «Compresores Josval, Sociedad Anónima» acordó por unanimidad en fecha 7 de noviembre de 2005 reducir el capital social de la compañía en 12.078 euros mediante la amortización de 1.200 acciones propias, números 335 a 466 y 1.135 a 1.200, todos inclusive. Como consecuencia de la operación el capital social queda en 61.122 euros.

Los acreedores podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador Único, José Lorén Alquézar.—57.619.

CONFORT BUS, S. A.

(Sociedad absorbente)

AUTOCARES LA UNIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de Confort Bus, Sociedad Anónima, y Autocares La Unión, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, celebradas el día 10 de octubre de 2005, han adoptado, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación de los datos identificadores de las sociedades participantes en la operación.

Confort Bus, Sociedad Anónima, con CIF A-78134384, domiciliada en Getafe (Madrid), calle Invención, 20, Polígono Los Olivos. Constituida el 10 de enero de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 606, Libro 0, Folio 21, Sección 8, Hoja M-12925.

Autocares La Unión, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, con C.I.F. B-28278737, domiciliada en Getafe (Madrid), calle Invención, 20, Polígono Los Olivos. Constituida el 12 de enero de 1972 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6296, Folio 121, Hoja M-102612.

Primero.—Aprobar la fusión de Confort Bus, Sociedad Anónima, y Autocares La Unión, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, mediante la absorción de esta última por la primera de las entidades citadas, con la disolución sin liquidación de la entidad absorbida, cuyo patrimonio se transmite en bloque a Confort Bus, Sociedad Anónima, como entidad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado de conformidad con los proyectos de fusión elaborados y suscritos por los administradores de las entidades participantes y depositados en el Registro Mercantil de fecha 2 de noviembre de 2005.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2005.

Segundo.—Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión, los acreedores y, en su caso, los obligacionistas podrán oponerse a ella en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de Confort Bus, Sociedad Anónima, y de Autocares La Unión, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Ángel Javier Orive Olondriz. 57.251. y 3.ª 16-11-2005

CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y SOCIALES, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 7 de febrero de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 29 de junio de 2001, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en la siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 160.466,11 €. b) Acciones a emitir: 53.311 acciones al portador, de valor nominal de 3,01 € cada una, números 1.499.279 al 1.552.589, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 15 de enero de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varela.—57.937.

CONSTRUCCIONES GARCÍA

MAIRELES, S. L.

(Sociedad absorbente)

GESTIÓN DE VIVIENDAS

DE LA COSTA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas generales de las sociedades «Construcciones García Maireles, Sociedad Limitada» y «Gestión de Viviendas de la Costa, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones de fecha 8 de noviembre de 2005, acordaron aprobar la fusión por absorción de «Gestión de Viviendas de la Costa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Construcciones García Maireles, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo se adoptó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías, el día 27 de octubre de 2005, y presentado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 31 de octubre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las Sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión